



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 12 6 FEB 2020

RES. FI Nº . 0031 - D- 2020

Expte. Nº 14.341/19

VISTO:

La presentación realizada por el Dr. Sergio Horacio Oller Martínez, Director del ICMASa, mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo del Sr. Gonzalo Agustín Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Oller Martínez, fundamenta su pedido en la necesidad de contar con apoyo para el Sr. Oscar Recalde, Técnico del Laboratorio y responder a la gran demanda de tareas de los laboratorios de Ingeniería Civil, debido a la jubilación del Sr. José Galcerán.

Que el Sr. Rodríguez se encargará de preparar los equipos, controlar el funcionamiento de los mismos, colaborar en la realización de ensayos para cubrir las tareas de docencia, investigación y servicios a terceros, que se ejecutan en los laboratorios.

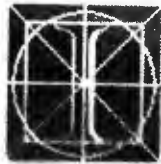
Que este Decanato considera conveniente contratar al Sr. Gonzalo Agustín Rodríguez, a partir del 03 de febrero de 2020 y hasta el 10 de julio del presente año, con una remuneración mensual de \$ 18.360,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta).

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
 Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
 REPÚBLICA ARGENTINA  
 e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 2 -

Expte. Nº 14.341/19

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2020, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución, con el Sr. Gonzalo Agustín RODRIGUEZ D.N.I. Nº 32.347.574 con la vigencia prevista y la retribución mensual que se indica:

<b>CONTRATADO</b>	<b>D.N.I. Nº</b>	<b>Período</b>	<b>Costo Mensual</b>
RODRIGUEZ, Gonzalo Agustín	32.347.574	03/02/2020 al 10/07/2020	\$ 18.360,00

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 97.920,00 (Pesos NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE) en el Inciso 3.4.9.: OTROS N.E.P. de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

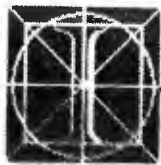
ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, al Dr. Sergio Horacio OLLER MARTINEZ, al Sr. Gonzalo Agustín RODRIGUEZ, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH

RESOLUCION FI Nº . 0031 - D- 2020

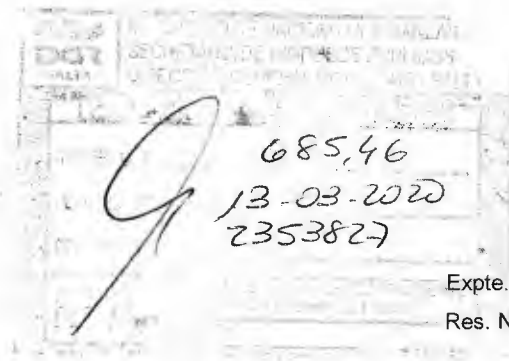
  
 GRACIELA ISABEL LOPEZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
 FACULTAD DE INGENIERIA

  
 ING. HECTOR RAÚL CABADO  
 DECANO  
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)



ANEXO I

Expte. N° 14.341/19

Res. N° 031-D-2020

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

\_\_\_ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares – de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA”**, por una parte; y por la otra parte, el Sr. Gonzalo Agustín RODRIGUEZ argentino, identificado con D.N.I. N° 32.347.574, con domicilio real en Casa 10 – Mza. “491”– Barrio Mirasoles - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

- 2 -

ANEXO I

Expte. N° 14.341/19

Res. N° 031-D-2020

el Contratado.

**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 031-D-2020, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

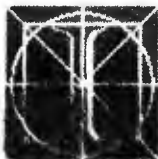
**TERCERA – OBJETO:** El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Coordinador de los Laboratorios de Ingeniería Civil Ing. Paul Hernán Kohan, o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en los laboratorios de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

**CUARTA: VIGENCIA Y DURACION:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 03 de Febrero de 2020 y vence el día 10 de Julio de 2020. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 18.360,00 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta), mensuales, a partir del 03 de Febrero de 2020 y hasta el 10 de Julio de 2020.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y

..//



gravámenes que legalmente correspondan.

**SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:** El CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE. Son a cargo del CONTRATADO los aportes previsionales, de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento quedará bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social.

**SÉPTIMA:** El contratado deberá realizar los estudios médicos que la Universidad le indique.

**OCTAVA: CONDICION JURÍDICA:** El contratado no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente contrato.

**NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**DÉCIMA:** LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y EL PRESTADOR, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

- 4 -

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351  
REPÚBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

ANEXO I  
Expte. N° 14.341/19  
Res. N° 031-D-2020


antelación.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

**DÉCIMA TERCERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

\_\_\_ En la Ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de Febrero de 2020, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

  
Gonzalo A. Rodríguez

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa